

DOC.	1337243
EXP.	660976

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°230-2025-MDT/A

El Tambo, 05 de agosto de 2025.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído N° 2381-ALC/S.A., de fecha 05 de agosto de 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 de la constante de la cons inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, la Municipalidad Distrital de El Tambo, representado por su titular, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a diversas personalidades e instituciones que trascienden y destacan por sus acciones y aportes al desarrollo social, cultural y económico, y al prestigio del distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junin;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUESPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDO al DR. JAVIER HUANCAHUARI MOYA, en su calidad de ponente en el I CONGRESO INTERNACIONAL "DERECHO, PROCESO Y JUSTICIA", por contribuir significativamente al fortalecimiento de la cultura jurídica en nuestra región.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal y, a las demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

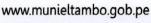
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución, tanto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo como en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

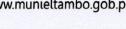
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ne et iampn . . ésar Llallico Colca

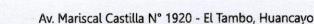
(064) 245575 - (064) 251925















MUNICIPAL

L TAMBO